

**Lorenzo Maniscalco, *Equity in Early Modern legal scholarship*, Leiden: Brill, 2020, VIII + 243 pp. [ISBN: 978-90-04-40480-9], DOI: <https://doi.org/10.1163/9789004404816>**

Cada vez hay más prometedores investigadores en el área de conocimiento de Historia del Derecho. En este caso toca hablar de Lorenzo Maniscalco, joven doctor por la Universidad de Cambridge y actualmente *fellow* del *Clare College*, institución adscrita a la universidad cantabrigiana. Su reciente obra, producto de la tesis doctoral, lleva por título *Equity in Early Modern legal scholarship* y está publicada en la colección *Legal History Library* de la editorial Brill. Se trata de un trabajo sobresaliente, con un excelente dominio de las fuentes, que cubre una laguna relevante en la historia del derecho europeo. La estructura del libro se compone de cuatro capítulos, aparte de unos agradecimientos, lista de abreviaturas, conclusiones, referencias bibliográficas y un índice de nombres y de temas. Los cuatro capítulos del texto, junto con sus títulos y paginación, son los siguientes: 1) Background: *aequitas* and *epieikeia* in the medieval *ius commune* (pp. 13-43); 2) The introduction and diffusion of *epieikeia* in legal scholarship (pp. 44-123); 3) *Aequitas* and *epieikeia* among Early Modern scholastic writers (pp. 124-149); 4) The place of equity within doctrines of interpretation (pp. 150-216). El apartado de referencias bibliográficas, a su vez, está clasificado en fuentes primarias, medievales y modernas, más una sección con la documentación secundaria consultada.

De acuerdo con el autor de la obra, la equidad (*equity*) ha sido un término muy debatido tanto en el campo de las humanidades (filosofía y teología) como del derecho. Todavía hoy en día ocupa un sitio destacado en los sistemas de *common law* y de derecho civil, como así lo demuestra el origen y la cantidad de publicaciones disponibles. No obstante, el enfoque de este libro es diferente, pues se centra en el desarrollo iushistórico del concepto. Exactamente, la presente monografía aspira a cubrir este vacío en la literatura y ofrecer una explicación histórico-evolutiva de la equidad durante la Alta Edad Moderna. Lorenzo Maniscalco, en esencia, aclara cuáles son los tres ejes del libro. En primer lugar, el resurgimiento de la palabra equidad en la Modernidad ocurrió en diferentes ámbitos, contextos o usos, no sólo en la disciplina del derecho. De tal modo lo exponen Mark Fortier en *The culture of equity in Early Modern England* o Guido Kisch en *Erasmus und die jurisprudenzen seiner zeit*. A ellos se suman las opiniones de Vincenzo Piano Mortari, Clausdieter Schott y Jan Schröder. En segundo lugar, pese a la consolidación de la equidad como categoría jurídica independiente desde la era Moderna, las investigaciones existentes hasta la fecha evidencian resultados en verdad pobres, con un amplio margen de mejora. Y ya en tercer lugar, un relato detallado y gradual de la definición de equidad en la Europa moderna no sólo sería beneficioso para una correcta comprensión histórica del *ius commune*, sino también para el estudio de otros temas donde la noción jurídica de equidad cumple una función central.

Muchas de las polémicas habituales en torno al concepto de equidad fundan la mayoría de sus posturas en la visión medieval del término. El problema planteado es que esta aproximación sólo es pertinente si se asume una especie de continuidad temporal entre la época medieval y moderna. Por contra, Maniscalco afirma que el periodo moderno sí representó una metamorfosis doctrinal frente a su pasado más inmediato, de forma que los juristas y canonistas de la Alta Edad Moderna se apartaron del *ius commune* medieval en sus tratados en lo que respecta a la equidad.

Para sostener tal punto de vista, el autor de la obra elabora tres argumentos. El primer argumento, como ya se ha indicado en el párrafo anterior, es la mutación de la idea de equidad en los escritos de los juristas de la Edad Moderna. La razón de este cambio fue la aceptación de la identidad entre *aequitas* y *epieikeia*, seguramente por las incipientes traducciones renacentistas de Aristóteles. En la misma línea, el segundo argumento expuesto guarda relación con el análisis del concepto de *aequitas* a la vista de la *epieikeia* aristotélica. Los juristas y humanistas de la época moderna pronto se dieron cuenta que ello requería una profunda reformulación de la concepción medieval de la equidad, empezando desde los primeros glosadores y canonistas. El tercer argumento tiene que ver con la conexión entre derecho y teología. En efecto, los teólogos medievales proyectaron la equidad a la luz de la *epieikeia* aristotélica, mientras que la *aequitas* de los juristas y canonistas de la Edad Media no se vio influenciada por la noción de *epieikeia* en ningún momento. Sólo a partir de mediados del siglo XVI las contribuciones teológicas y jurídicas comenzaron a asociar la equidad a la *epieikeia*, estableciendo una misma entidad formal con el tiempo.

En cuanto al contenido específico de los cuatro capítulos del texto, el primer capítulo (pp. 13-43) dibuja una imagen de la construcción de la equidad como *aequitas* sobre la base del derecho civil y canónico medieval. Durante el Medievo la *aequitas* fue un término en gran medida empleado para significar justicia, una cualidad que las leyes escritas podían disfrutar y una que los jueces debían utilizar en la aplicación e interpretación de las leyes. Sin embargo, esta no fue una doctrina conectada con la *epieikeia* aristotélica, es decir, que pudiera corregir o enmendar la propia ley. El segundo capítulo (pp. 44-123) discute la introducción del vínculo entre *aequitas* y *epieikeia* en la literatura jurídica del periodo moderno y su impacto futuro en la evolución de la definición de equidad, incorporando los juicios de Gulielmus Budaeus, Marius Salamonijs, Franciscus Connanus y Franciscus Duarenus. El tercer capítulo (pp. 124-149) lidia con el desarrollo contemporáneo de la equidad entre los teólogos y justifica cómo el criterio teológico impulsado por santo Tomás de Aquino hasta los seguidores de cardenal Cayetano desapareció y convergió con el método particular de los juristas. El cuarto y último capítulo (pp. 150-216) examina las reflexiones sobre la equidad como *epieikeia* de los juristas del siglo XVI y principios del XVII a través de las enseñanzas de los teólogos. El autor de la obra toma los supuestos de Albertus Bolognetus, Hugo Grotius, Hugo Donellus y Franciscus Suarez.

Esta aportación, sólida en términos académicos, merece ser reconocida. Lorenzo Maniscalco se ha valido de fuentes históricas, jurídicas y filológicas, lo cual manifiesta su vocación interdisciplinar. Es una monografía sintética y con un lenguaje fácil que aborda la complicada cuestión de la equidad durante la Edad Moderna. Será, sin duda, un aporte iushistórico de referencia para cualquier persona interesada en la historia de las ideas y del pensamiento.

Fernando Hernández Fradejas  
Universidad de Valladolid